

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 28 de julio de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos .....	12,50	12,80
Libras .....	44,00	45,00
Dólares .....	10,95	11,22
Litas .....	—	—
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark.....	4,24	4,34
Belgas .....	—	—
Flonnes .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos moneda legal ....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	221,35	226,90

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

#### Consulado de España en Santos

El señor Cónsul de España en Santos participa a este Ministerio el fallecimiento del español Jaime Solara, natural de Tarragona de cuarenta y dos años de edad, casado, de profesión marino, ocurrido en el buque español «Castillo Montiel» donde prestaba sus servicios como cocinero, el día 21 de abril del corriente año.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Inspección del personal administrativo

#### Edicto

En cumplimiento de providencia de esta fecha, dictada por el señor Inspector del expediente gubernativo que se sigue en este Ministerio al Jefe de Negociado de tercera clase, del Cuerpo Técnico-administrativo, doña Concepción Garzón Moreno, con destino en el Servicio Provincial de Ganadería de Badajoz, se ha acordado emplazar por el presente edicto a la interesada, de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento de

7 de septiembre de 1918, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este emplazamiento en los periódicos oficiales, comparezca en esta Instrucción, a fin de contestar el pliego de cargos que fué formulado en 14 de julio de 1944, no habiendo surtido los efectos legales por desconocerse el actual paradero de dicha expedientada.

Lo que, en cumplimiento de la citada providencia, hago público a los efectos que proceden, según el expresado Reglamento y artículo citado.

Madrid, 24 de julio de 1944.—El Secretario, José A. G. Cienfuegos.

## DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

### Secretaría de la Junta Administrativa

La Junta Administrativa de esta provincia, en su sesión del día 13 de junio de 1944, dictó en el expediente número 222 de 1943, seguido contra doña Eloísa Cabo Alvarez, el siguiente fallo:

En relación con la Ley de 14 de enero de 1929:

1.º Haberse cometido una falta de defraudación prevista en los números 3 y 10 del artículo 8 y sancionado en el 57 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsable de la misma en concepto de autora a doña Eloísa Cabo Alvarez.

3.º Imponerle la multa de mil trescientas sesenta y siete pesetas con setenta y nueve céntimos, triple de los derechos defraudados.

4.º No apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad.

5.º Ser procedente la pena subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia que establece el artículo 27 de la Ley.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

En relación con el Decreto de 20 de febrero de 1942:

1.º Haberse cometido un acto de fraude de divisas, considerado como falta por razón de su cuantía.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a doña Eloísa Cabo Alvarez.

3.º Imponerle una multa de quinientas pesetas con seis céntimos duplo del valor del género.

4.º Ordenar el comiso del género, poniéndolo a disposición de los Organismos competentes

5.º Disponer la constitución del depósito del 30 por 100 de aprehensores.

Lo que, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento en las reclamaciones económico-administrativas, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el de la provin-

cia, a fin de que se ingresen en el Tesoro por doña Eloísa Cabo Alvarez las cantidades indicadas, advirtiéndole que, transcurrido el plazo de quince días sin que hayan sido hechas efectivas dichas sumas, se procederá a dar cumplimiento a lo consignado en el art. 27 de la Ley de 14 de enero de 1929 y 7 del Decreto de 20 de febrero de 1942.

Asimismo se le advierte que contra el presente fallo puede usted entablar reclamación ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses.

San Sebastian, 17 de julio de 1944. El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

1.045-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

### Secretaría de la Junta Administrativa

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Guipuzcoa, en su sesión del día 30 de mayo de 1944, en expediente num. 280-43, seguido contra don Moisés Domenech Ponce, dictó el siguiente fallo:

1.º Haberse cometido una falta de contrabando prevista en el artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en sus casos 3 y 7.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a don Moisés Domenech Ponce.

3.º Imponerle una multa de trescientas una peseta con cincuenta y cuatro céntimos, duplo del valor del género.

4.º No estimar concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad.

5.º Declarar procedente la pena subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia, que determina el artículo 27 de la Ley.

6.º Estimar bien hecha la aprehensión y haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

En relación con el Decreto de 20 de febrero de 1942:

1.º Haberse cometido un acto de fraude de divisas considerado como falta por su cuantía, declarando autor del mismo a don Moisés Domenech, con multa de dos mil seiscientas cuarenta pesetas.

2.º Ordenar el comiso del género.

3.º Proceder al depósito de 30 por 100 de aprehensores, caso de ser ingresada la multa, que establece la Orden de 26 de octubre de 1943.

4.º Comunicar el presente fallo por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Lo que de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de las reclamaciones económico administrativas, se inserta

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que se ingrese en el Tesoro por don Moisés Domenech Ponce las cantidades arriba indicadas, advirtiéndole que transcurrido el plazo de quince días, sin que hayan sido hechas efectivas dichas sumas, se procederá a dar cumplimiento a lo consignado en el artículo 27 de la Ley de 14 de enero de 1929.

Asimismo se le advierte que contra el presente acuerdo puede entablar reclamación ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres meses.

San Sebastián, 17 de julio de 1944.— El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

1.041.O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

#### Secretaría de la Junta Administrativa

La Junta Administrativa de esta provincia, en su sesión del día 30 de mayo de 1944, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 80.44:

En relación con la Ley de 14 de enero de 1929:

1.º Haberse cometido una falta de defraudación prevista en el número 3 del artículo 8 y sancionada en el 57 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a don Teófilo Díez, imponiéndole una multa de seiscientos veinticuatro con ochenta y un céntimos.

3.º Absolver de toda responsabilidad a don José Herrera Garrochátegui.

4.º No apreciar circunstancias modificativas de responsabilidad.

5.º Ordenar la aplicación del artículo 27 de la Ley en cuanto a la prisión subsidiaria en caso de insolvencia.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

En relación con el Decreto de 20 de febrero de 1942:

1.º Haberse cometido un acto de fraude de divisas, considerado como falta en razón de su cuantía, previsto en el número 1 del Decreto.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a don Teófilo Díez, imponiéndole una multa de doscientas doce pesetas duplo del valor del género.

3.º Ordenar el comiso del género, poniéndolo a disposición del Organismo competente.

4.º Ordenar la constitución del depósito del 30 por 100 de aprehensores que establece la Orden de 26 de octubre de 1943.

Lo que de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento, en las reclamaciones

económico administrativas se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia a fin de que se ingrese en el Tesoro por don Teófilo Díez las susodichas cantidades, advirtiéndole que transcurrido el plazo de quince días sin que hayan sido hecho efectivas dichas sanciones se procederá a dar cumplimiento a lo consignado en los artículos 27 y 7 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929 y Decreto de 20 de febrero de 1942, respectivamente.

Asimismo se le advierte que contra el presente acuerdo puede usted entablar reclamación ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres meses.

San Sebastián, 15 de julio de 1944.— El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

1.042.O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

#### Secretaría de la Junta Administrativa

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa, en su sesión del día 30 de mayo de 1944, en expediente número 136.43, seguido contra don Simón Bernartoch Elandri, dictó el siguiente fallo:

1.º Haberse cometido una falta de contrabando prevista en el número 3 del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable de la misma en concepto de autor a don Simón Bernartoch Elandri.

3.º Imponer una multa de ciento cincuenta pesetas, duplo del valor del género.

4.º No concurrir circunstancias modificativas de la responsabilidad.

5.º Estimar la procedencia de la pena de privación de libertad que establece, en caso de insolvencia, el artículo 27 de la Ley.

6.º Estimar bien hecha la aprehensión, habiendo lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Ordenar el comiso del género.

8.º Comunicar el presente fallo por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento en las reclamaciones económico-administrativas se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que se ingrese en el Tesoro por don Simón Bernartoch Elandri las cantidades arriba indicadas, advirtiéndole que transcurrido el plazo de quince días sin que hayan sido hechas efectivas dichas sumas se procederá a dar cumplimiento a lo con-

signado en el artículo 27 de la Ley de 14 de enero de 1929. Asimismo se le advierte que contra el presente acuerdo puede usted entablar reclamación ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres meses.

San Sebastián, 17 de julio de 1944. El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

### DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

#### Secretaría de la Junta Administrativa

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa, en su sesión del día 30 de mayo de 1944, en expediente 268 de 1943, seguido contra María del Carmen Fernández Gómez Segura, dictó el siguiente fallo:

1.º Haberse cometido una falta de contrabando, incurso en los números 3 y 5 del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autora, a doña María del Carmen Fernández Gómez Segura.

3.º Imponerle la multa de cuarenta y tres pesetas con veinte céntimos, duplo del valor del género.

4.º Declarar que no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

5.º Estimar la procedencia de la pena de prisión subsidiaria en caso de insolvencia, que determina el artículo 27 de la Ley.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Ordenar el comiso del género.

Lo que, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento en las reclamaciones económico-administrativas, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que se ingrese en el Tesoro por doña Carmen Fernández Gómez Segura las cantidades arriba indicadas, advirtiéndole que, transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan hecho efectivas dichas sumas, se procederá a dar cumplimiento a lo consignado en el artículo 27 y 7 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929 y Decreto de 20 de febrero de 1942, respectivamente.

Asimismo se le advierte que contra el presente acuerdo puede usted entablar reclamación ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses.

San Sebastián, 7 de junio de 1944. El Presidente de la Junta (ilegible).

1.041.O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA**

**Sucursal de la Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 1.097,95, expedido por esta Sucursal en 25 de mayo de 1934, con los números 162 de entrada y 1.490 de registro, correspondientes al depósito necesario sin interés, constituido por el Secretario del Juzgado de primera instancia de Cervera a las resultas de autos de menor cuantía instados por Alejandro Lafargue contra Francisco Alet, a disposición de dicho Juzgado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Lerida en la inteligencia de que están tomadas las precauciones para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, procediéndose a extender el duplicado correspondiente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Lérida a 14 de julio de 1944.—El Delegado de Hacienda (legible).  
3.185-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA**

**Anuncio**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, en oficio dirigido a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 124,20, constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos el 11 de junio de 1936, con los números 294 de entrada y 143 de registro, en causa número 14 del año 1936, por hurto.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que transcurrido el plazo de dos meses sin que haya habido reclamación alguna, pueda expedirse el duplicado de dicho resguardo, quedando el primitivo nulo y sin efecto.

Huesca, 19 de julio de 1944.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melús.  
1.038-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA**

**Anuncio**

Don Julio Temple y Temple, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado los resguardos de tres depósitos constituidos en la Caja Sucursal de esta provincia en las fechas 3 de octubre

de 1932 y 13 de febrero y 3 de marzo de 1933, respectivamente, señalados con los números 256 de entrada y 13 de registro, de 655 pesetas; números 30 de entrada y 15 de registro de 450 pesetas, y números 43 de entrada y 2 de registro, de 63 pesetas, para garantizar su cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que transcurrido el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio y si no se ha presentado reclamación alguna, pueda expedirse el duplicado de dicho resguardo, quedando el primitivo nulo y sin efecto.

Huesca, 20 de julio de 1944.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melús.  
1.037-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Nueva industria**

**Grupo 1.º, apart. de b)**

Peticionario: Don Marcelino Solá Guilleumot.

Objeto de la industria: Tejidos de algodón.

Capital: 300.000 pesetas.

Producción: 10.000 metros semanales. Valor, 50.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando Avelly.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de Industria**

Peticionario: Industria Cinematográfica y Electromecánica, S. A.

Objeto de la ampliación: Fabricación de proyectores cinematográficos y fotográficos de 500 a 5.000 vatios.

Producción: 600 proyectores al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo, número 407.

Barcelona, 20 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
3.191-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Agustín Navarro Pérez.

Objeto de la ampliación: Ampliar su actual taller de construcción de compases para dibujo, instalando dos tornos, una taladradora, una lijadora de bandas, una muela esmeril y una pulidora.

Producción: Con los nuevos elementos a instalar la producción sería de ocho mil estuches anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
3.192-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José María Cabestany Sanz.

Objeto de la ampliación: Fabricación de acetanilida.

Producción: 35.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
3.193-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de Industria**

Peticionario: Don Juan Cosp Anoll. Objeto de la instalación: Preparación de leche leciticoácida en forma de crema.

Producción: 18.000 litros mensuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez

días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
3.194-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Casamajo.

Objeto de la ampliación: Puesta en funcionamiento de una máquina minerva que tenía inactiva.

Producción: Impresos varios, 600 ejemplares por hora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
3.195-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionaria: Doña María Socorro Valiente Castillo.

Objeto de la industria: Fabricación de diversas prendas de peletería, partiendo de pieles en bruto, principalmente lanares, cabrías y de conejo.

Producción: 2.500 prendas de peletería anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
3.196-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Pedro García García.

Objeto de la ampliación: Afilado de cuchillas, perfeccionar el funcionamiento.

Producción: Variable con la demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
3.197-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Don Jacinto Forns Lluch.

Objeto de la industria: Fabricación de armazones articulados para camas.

Producción: Mil armazones anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
3.198-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionaria: Doña María Fortuny Cabeza.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de manufactura de bobinas, ovillos y plegadoras de hilos para coser, dos máquinas para canutillos de 92 husos cada una.

Producción: La correspondiente al cupo de algodón asignado de 220 kilogramos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
3.199-O

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

**Expropiación forzosa para causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Astorga a Pandorado.—Trozo 3.º**

Ignorándose, según manifiesta el Alcalde de Villamejil, el paradero y domicilio de los propietarios de las fincas números 39 y 50, don Cipriano Fernández y don Esteban García, que han sido ocupadas en dicho término municipal (León), con la construcción del trozo 3.º de la carretera de Astorga a Pandorado, y no habiéndose podido hacer entrega de las correspondientes hojas de aprecio de las referidas fincas expropiadas, he dispuesto se inserten las mencionadas hojas a continuación, de conformidad con lo que determina el artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, concediéndoles un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, para que dentro de él puedan hacerse cargo de dichas hojas o deleguen en persona que legalmente les represente.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 22 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. López Arenas.

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 50. Distrito Municipal de Villamejil*

Don Julián López Arenas, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a don Esteban García, vecino de Sueros, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, clasificada como cereal de secano, en término municipal de Villamejil, partido judicial de Astorga (León), la extensión superficial de dieciocho con sesenta centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden cincuenta, y cuyos linderos son:

Norte, Basilio Carrera; Este, Angel Arias; Sur, Lorenzo Arias, y Oeste, Basilio Carrera.

La expropiación interesa a la finca por uno de sus extremos, y habiéndose calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso, el 3 por 100, como precio de

afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble, la cantidad de cuatro pesetas y setenta y nueve céntimos.

León, 20 de abril de 1944.—El Perito de la Administración del Estado, J. López Arenas.

*Hoja de aprcio de la finca señalada en la relación con el número 39. Distrito Municipal de Villamejil*

Don Julián López Arenas, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Cipriano Fernández, vecino de Sueros, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, clasificada como cereal de secano, en término municipal de Villamejil, partido judicial de Astorga (León), la extensión superficial de ochenta y nueve centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden treinta y nueve, y cuyos linderos son:

Norte, José Fernández; Este, Siméon y Julián Cabezas; Sur, Felipe Redondo, y Oeste, camino de Abano.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola en dos partes susceptibles de cultivo, y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100, como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que le corresponde y queda expresado, la cantidad de veintisiete pesetas con cincuenta céntimos.

León, 20 de abril de 1944.—El Perito de la Administración del Estado, J. López Arenas.  
1.050—0.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CÁDIZ

### Negociado: Puertos

La Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Cádiz ha formulado por conducto de esta Jefatura ante el Ministerio de Obras Públicas petición acompañada de su respectivo proyecto, solicitando la concesión administrativa reglamentaria para establecer una fábrica de hielo en la zona pesquera del Puerto de esta capital, a fin de ser utili-

zada en los servicios que expresa detalladamente el anterior proyecto.

Visto el artículo 97 del Reglamento de 19 de enero de 1928, dictado para la ejecución de la vigente Ley de Puertos, determinando que para la ejecución de las obras que ocupen una parte del dominio del Estado se otorgará la concesión en pública subasta, esta Jefatura ha resuelto anunciarla con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan:

Primera.—Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 y 53 de la Ley de Puertos y el artículo 100 del Reglamento para su aplicación, se abre pública licitación para aprovechar por el plazo de cuarenta y cinco años el terreno solicitado por la Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Cádiz para instalar una fábrica de hielo en el Muelle Pesquero del Puerto de Cádiz, con destino a los servicios indicados en el proyecto presentado.

Segunda.—La Asociación peticionaria tiene derecho, en el caso de no serle otorgada la concesión, a ser indemnizada por el adjudicatario de los gastos del proyecto, que han sido valorados en 57.503,87 pesetas, según tasación fijada por esta Jefatura.

Tercera.—La subasta se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el periódico local «Diario de Cádiz», siendo el importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario.

El proyecto y condiciones de la concesión se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Zaragoza, 8, todos los días laborables, de 10 a 12,30.

La subasta será presidida precisamente por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, constituyendo la Mesa el Ingeniero Jefe como Presidente; un representante de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz, Abogado del Estado de la provincia; un Ingeniero de la Jefatura de Obras Públicas y el Notario a quien corresponda y se celebrará a las doce horas del día 22 de agosto próximo en el local que ocupa la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Cuarta.—Las proposiciones para optar a esta concesión se presentarán en pliegos cerrados todos los días y horas laborables en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta, reintegradas con papel de 4,50 pesetas o póiza de igual valor. En la proposición se hará constar en letra el canon anual que se ha de abonar a la Junta de Obras del Puerto de Cádiz por metro cuadrado y año.

Este canon no será inferior a seis pesetas con once céntimos (6,11) y el aumento mínimo será de una peseta por igual y superficie y tiempo.

Quinta.—Se señala para la Junta de Obras del Puerto de Cádiz el uno por ciento (1 por 100) del producto bruto de las tarifas aplicadas en la fábrica, independiente de los arbitrios que se establezcan por otros conceptos.

Sexta.—A las proposiciones se acompañará el proyecto completo en que se detallarán y valorarán todas las partes que constituyen la instalación.

Este proyecto completará el que ha servido de base a la petición presentada con las modificaciones que se deriven de las cláusulas de la concesión.

Séptima.—A las proposiciones presentadas por entidad distinta del peticionario se acompañará el resguardo acreditativo de haber consignado en la forma prescrita en las disposiciones vigentes la cantidad del 2 por 100 del importe total del presupuesto en concepto de fianza provisional para tomar parte en la subasta de esta concesión. Además acompañarán el recibo que justifique haber ingresado en la Pagaduría de Obras Públicas de esta provincia en metálico la cantidad de 57.503,87 pesetas precisamente con destino al pago del proyecto presentado por la Asociación peticionaria en el caso de que se otorgue la concesión al que efectúe dicho ingreso.

Cádiz, 21 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Estévez Tolezano.  
1.165—0.

## DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

### Jefatura de Aguas

Don Eustasio Cepeda Buezas y hermanos han presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario: Don Eustasio Cepeda Buezas y hermanos.

Nombre del representante: Don José Rodríguez, domiciliado en Madrid, Bretón de los Herreros, 62.

Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 300 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jerte.

Término municipal en que radicarán las obras: Jerte (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publicará la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, paseo Izquierdo del Hipódromo, número 2, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición a n u n c i a d a o sean incompatibles con él.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

1.038-O

#### CUARTA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Zamora a La Coruña.  
Trozo 3.º

Camino de acceso número V del Camino nacional de Orense a Pontevedra a la Estación de Boborás

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de noviembre de 1939 la declaración de urgencia de las obras del Ferrocarril de Zamora a La Coruña, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias contenidas en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939 con aplicación a la finca que en la relación adjunta se detalla, situada en el término municipal de Boborás, provincia de Orense, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de la misma y titulares de derechos afectados que a los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a las doce horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

#### Relación de la finca

Número de orden, 3. Nombre del propietario, Herederos de Perfecto Viéitez. Vecindad, Almuzara. Situa-

ción de la finca, Almuzara. Clase de cultivo, huerta.

Orense, 12 de julio de 1944.—El Ingeniero Encargado, Representante de la Administración (ilegible).

1.040-O.

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA (BALEARES)

##### Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora Municipal, en sesión del día 14 de los corrientes, se saca a segunda subasta pública la enajenación de la manzana con la edificación, lindante con las calles de Matías Montero, Font y Monteros, Parelladas y Cecilio Metelo, con sujeción a las condiciones y modelos de proposición publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, fechas 2 de junio último y 9 de mayo anterior, respectivamente, con las modificaciones siguientes

Primera. El tipo de licitación queda rebajado en un 10 por 100, así como también el depósito provisional y la fianza definitiva.

Segunda. El plazo para presentar proposiciones queda reducido a veinte días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 19 de julio de 1944.—El Alcalde, Jorge Dezcallar.

3.215—O.

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Se convoca a concurso de méritos la provisión de dos plazas de Profesoras municipales: una de Taquimecanografía y otra de Taquigrafía, con el haber anual de 3.300 pesetas cada una, con los aumentos transitorios acordados por el Excmo. Ayuntamiento, percepción de quinquenios y demás derechos consignados en su vigente Reglamento.

Podrán concurrir a este concurso las mujeres españolas que hayan cumplido veintiún años de edad, y no excedan de cuarenta y cinco el día en que se cierre el plazo para la admisión de instancias y habrán de acreditar su adhesión absoluta al nuevo Estado, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta civil y religiosa, no padecer defecto físico que les inhabilite para el cargo y haber cumplido totalmente el Servicio Social de la Mujer, las que no estén exentas de él por precepto de la Ley. Las instancias y documentos que

se acompañan con arreglo a las demás circunstancias y condiciones que detallan la convocatoria íntegra publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de los corrientes, se presentarán en el Registro general de entrada de la Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en este periódico oficial.

Valencia, 8 de julio de 1944.—El Alcalde, Conde de Trenor.—El Secretario general, Luis Larrea.

1.171-O.

#### AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para la contratación de las obras de un nuevo edificio con destino a Centro Secundario de Higiene Rural en esta ciudad, ha sido acordada la celebración de otra segunda subasta que tendrá lugar el día siguiente, a las doce del mismo de transcurridos que sean los veinte días naturales sucesivos a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la primera a que se refiere el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de junio último, número 171, y con el aumento del 2 por 100 en el importe que alcanza el presupuesto de las obras citadas, o sea por el tipo total para esta segunda subasta de 217.252,53 pesetas, al que corresponde el depósito provisional del 5 por 100 para tomar parte en la misma de pesetas 10.862,62.

Lo que se hace público a los fines pertinentes y para conocimiento de aquéllos a quienes pudiera interesarles.

Ponferrada, 22 de julio de 1944.—El Alcalde, J. Romero.

1.167-O.

#### ALCALDIA DE TOMINO

##### Edicto

Por acuerdo de la Corporación municipal y cumplidos los requisitos legales sin que se hayan formulado reclamación de ninguna especie, se sacan a subasta las obras de construcción de la nueva Casa Consistorial que será emplazada en el solar resultante de la demolición del actual edificio que posee este Ayuntamiento en la plaza de Calvo Sotelo. El tipo del presupuesto de ejecución material de dichas obras es el de ciento noventa y cuatro mil quinientas sesenta y una pesetas catorce céntimos, conforme al proyecto, planos y presupuesto aprobado.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante las horas de once a trece. Dichas proposiciones deberán extenderse en papel de la clase sexta, reinteegrándose además con el sello municipal de una peseta, y serán redactadas conforme al modelo que al final se inserta.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de Túy don Pío Abundancia Alvarez.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de Tomiño, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado para la admisión de proposiciones, con sujeción al Reglamento para los contratos municipales de 2 de julio de 1924. La Mesa encargada de la apertura de pliegos estará presidida por el señor Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación Municipal designado por la misma.

Los licitadores acompañarán el resguardo que acredite haber constituido en la Caja Municipal el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta antes referido, en metálico, y su cédula personal. La fianza definitiva a prestar por el adjudicatario será el 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, y será constituida en la Depositaria municipal y en metálico también, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, debiendo a este efecto, si el adjudicatario no residiese en la localidad, designar apoderado legal en ella para practicar la notificación. Respecto de esa garantía se observará lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1941.

El proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se hallan en la referida Secretaría de esta municipalidad a disposición de los que deseen examinarlos, todos los días hábiles, de once a trece horas hasta el anterior al en que ha de efectuarse la subasta, que será autorizada por un Notario.

El plazo de ejecución de las obras será el de un año y los pagos se realizarán mediante certificación de obra hecha expedida por el Arquitecto Director de la misma.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana durante veinte minutos y si aún subsistiese

la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Las condiciones aprobadas por este Ayuntamiento y a que ha de quedar sometido el adjudicatario quedan unidas al proyecto de las mencionadas obras.

La ejecución de las referidas obras, como queda expresado, deben quedar terminadas en el plazo de un año, a contar del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Tomiño, 20 de julio de 1944.—El Alcalde, Francisco Pino.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado del anuncio, proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para contratar las obras de construcción de la Casa Consistorial de Tomiño (Pontevedra), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al indicado proyecto y pliegos de condiciones por la cantidad de ... pesetas (cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

1.168-O.

**ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE VIGO**

Hallándose vacante en esta Escuela la plaza de Auxiliar supernumerario gratuito correspondiente al octavo grupo—Dibujo y Caligrafía—, y debiendo proveerse mediante oposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922 y artículo 13 del Decreto de 30 de mayo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 166), se anuncia por la presente convocatoria para que los que aspiren a la misma puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para aspirar a la mencionada plaza serán condiciones indispensables:

Primera.—Ser Profesor Mercantil.  
Segunda.—Haber cumplido veintidós años de edad.

Tercera.—Carecer de antecedentes penales.

Cuarta.—Probar documentalmente su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Quinta.—Las señoritas deberán presentar el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o estar exento de ello, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Por el Claustro de Profesores se tendrán muy en cuenta los méritos de carácter docente oficial, las hojas de estudios, los trabajos publicados y

las oposiciones practicadas por los aspirantes en orden a las materias propias de la vacante.

Las instancias, acompañadas de los documentos que justifiquen reunir las condiciones exigidas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director del expresado Centro, dentro del plazo indicado, debiendo ser reintegrada ésta como aquellos otros documentos que presenten, con arreglo a la vigente Ley del Timbre; los que no reúnan estos requisitos serán rechazados, y por tanto, no admitidas las documentaciones respectivas.

Vigo, 19 de julio de 1944.—El Director (ilegible).

1.046-O.

**CAJA POSTAL DE AHORROS Consejo de Administración**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de mayo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 del mismo mes; el Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, a propuesta del Jurado compuesto por los Ilmos. Sres. don Carlos Caamaño Horcasitas, don Manuel Valle López y don Felipe Rodríguez Franco, ha acordado:

1.º Otorgar el premio, de tres mil pesetas, al trabajo que lleva por lema «Fábulas», y del que es autor don Pedro Sánchez de Neyra y Chinchilla.

2.º Conceder el segundo premio, de mil pesetas, al trabajo que lleva por lema «No desperdiciéis, no carezcas», del que es autor don Antonio Campos Aguilera, Maestro nacional de Estepona (Málaga).

3.º Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para conocimiento del público en general.

Los autores de los trabajos no premiados podrán retirarlos del Registro de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros en los días 15 al 30 del presente mes de julio.

Madrid, 10 de julio de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

1.056-O

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de julio de 1943 falleció en Puértolas (Huesca) el obrero Ramón Duaso Bernard, de dieciocho años de edad, natural de Puértolas (Huesca), hijo de Ramón y de María, domiciliado en Belsierre (Huesca), que trabajaba al servicio de Angel Aisa y hermano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de julio de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España al amparo de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, contra don Pedro de Mora Orozco, sobre secuestro y posesión interina de la siguiente

Finca.—En Villacarrillo (Jaén). La mitad del olivar situado en los Valles de Cabrijano, Barranco, Torreón de Regil y Esquilado, en el propio término de Villacarrillo, cuya mitad se compone de la extensión superficial de cuatro hectáreas, noventa y dos áreas, equivalentes a diez fanegas, cinco celemines y tres cuartillas, con quinientas matas, que se destinan: por Levante, con otras de don Francisco Gómez y don José María Regil; por el Poniente, con la otra mitad, perteneciente a don Alejo Fernando Mora; por el Norte, con otra de Francisco Gómez, y por el Sur, con otra de la Colegiata del Castellar

En dichos autos, a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la expresada finca, habiéndose ordenado celebrar dicho acto, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número doce, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños y en el de igual clase de Villacarrillo, el día doce de septiembre próximo, a las doce de su mañana, con las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de dos mil pesetas estipu-

lada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta; la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado aquél.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se encuentren de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin deslinarse a su extinción al precio del remate.

El presente, para conocimiento del público, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de Villacarrillo, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Jaén y en uno de los periódicos de aquella ciudad.

Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno el Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcarlos.

3.209-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía hoy en ejecución de sentencia, promovidos a nombre de doña Daria Rubio y Medina, contra doña María de la Concepción Rubio López y otros, sobre división de comunidad, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca objeto de dichos autos, y que es la siguiente:

«Casa llamada de La Campanilla, sita en esta Corte, en la carretera de Valencia, barrio de las Delicias, vulgarmente llamado del Pacífico. Esta finca, por la carretera de Valencia, se halla señalada con el número once, después doce duplicado, hoy veintitós moderno, y por la fachada de la calle de Téllez lo está con el número tres en manzana no numerada, de esta capital. Tiene la fachada a la carretera de Valencia al Norte, hoy calle del Pacífico. Comprende una superficie horizontal de 5.833 metros 87

decímetros y 50 centímetros cuadrados, equivalentes a 55.203 pies cuadrados y 10 centésimas de otro.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ochocientas cincuenta y ocho mil noventa y seis pesetas veinticuatro céntimos, en que ha sido tasada pericialmente la finca.

Segundo. Que deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación de cargas obrante en ellos estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que en autos consta, y que todos las cargas o gravámenes a que esté afectada la referida finca, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deslinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.211-A. J.

MADRID

Cédula de citación

El Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Padrón, en representación de doña Carmen Barruso Izaguirre y don José Antonio Estefanía Barruso, contra don Eduardo Palomo Rodríguez, y otro, en reclamación de 1.742,25 pesetas, ha acordado citar por primera vez a don Eduardo Palomo Rodríguez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por medio de esta cédula, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que comparezca ante dicho Juzgado el día primero de agosto próximo, a las diez y media de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio como prueba propuesta por la parte demandante, y reconozca como auténtica y legítima la firma y rúbrica que con su nombre y apellido autoriza el documento número trece de los presentados con la demandada, bajo aperci-

bimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de julio de 1944.—El Secretario (ilegible).

3.212-A. J.

## MADRID

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Teresa Burón Guillén, natural de Alfantega (Huesca), hija de don Antonio y de doña Teresa, cuyo último domicilio fué Alfantega, de donde se ausentó con rumbo a la República de Cuba, hace más de veinticinco años, sin tenerse noticias de la misma a partir del año 1920. Dicho expediente fué promovido a nombre de doña Máxima Guillén Novel, asistida de su esposo, don Teodoro Mur Rivera.

Y a los efectos ordenados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente para su inserción y publicidad determinada en dicho precepto legal.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.—El Secretario, Arturo Roldán.

2.985—A. J. y 2.ª 28-7-944

## MADRID

### Edicto

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Elvira Díaz Bayona, hija de don Rufino y doña Elena, soltera, natural y vecina de Madrid, ocurrida en el pueblo de La Losa (Segovia), donde se encontraba accidentalmente, el día nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, cuando la misma contaba treinta y siete años de edad, así como que quien reclama su herencia lo es su hermana de doble vínculo doña María de las Mercedes Díaz Bayon.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que la indicada reclamante a la referida herencia, a fin de que acudan ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, que es donde se tramita el correspondiente expediente sobre declaración de herederos abintestato de la mentada causante, a reclamar tal herencia dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del se-

ñor Juez, en Madrid a quince de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Mario Moreno.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Bono.

3.204-A. J.

## MADRID

### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia accidental número 11 de esta capital en el juicio ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Vidal Calvo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Casa sita en esta capital y su calle de Iriarte, número 29, que consta de planta baja, principal y segundo. Linda, por su fachada o frente, al Este, con la calle de Iriarte; Norte o derecha, entrando, con terreno de la misma finca; Oeste o testero, con finca del señor Conde de Villapadierna, y Sur, o izquierda, con casa de don Luis de Rétegui. Ocupa una superficie de 1.213 pies cuadrados y 29 centésimas.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, el día veintiocho de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de veintiocho mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo los licitadores el 10 por 100 de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y los títulos de propiedad de la finca hipotecada, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de 1944.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, interino, Fernando Vela.

3.207-A. J.

## BARCELONA

### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 14 de esta ciudad, en expediente sobre adición y modificaciones de nombre y apellidos, instado por el Procurador señor Casals, que lo es de José Fugarolas Arquer, por su interés propio, y además el de su hija menor que la representa, Sofía Fugarolas Aris, vecinos ambos de ésta, con domicilio en paseo de Gracia, 118, entresuelo, siendo casado el interezado, y comerciante de profesión, se hace pública la pretensión objeto de tal expediente para que sea autorizado el señor Fugarolas a la adición de nombre y modificación de apellidos, así como modificación del apellido de la hija dicha, en forma que aquél se llame en lo sucesivo José Francisco Arquer Fugarolas, y su hija, Sofía Cecilia Arquer Aris, segundo patronímico y primer apellido, los nuevos por los que es socialmente conocido y tratado; y se llama por el presente a todos cuantos se crean con derecho a presentar su oposición que lo verifiquen ante este Juzgado, y dentro del término de tres meses, a contar del día de la publicación del presente.

Barcelona, veintuno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por el Secretario don José Dalmau, J. F. F. F. Of.

3.216-A. J.

## OVIEDO

### Cédula de emplazamiento

En este Juzgado a instancia del Procurador D. Carlos Castañón García de Vega, en nombre de doña Vicenta Suárez Fernández, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de esta población, se siguen autos de mayor cuantía contra doña María Josefa Suárez Fernández, mayor de edad, soltera, propietaria, con residencia actualmente desconocida, sobre división de bienes y otros extremos, en los que se dictó la siguiente: «Providencia.—Juez señor Alvarez. Oviedo, quince de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentados el anterior escrito, documentos, poder y copias se tiene por parte al Procurador don Carlos Castañón García de Vega, en nombre de quien comparezca y entienda con él las sucesivas diligencias. Se admite la precedente demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayos cuantía, y desconociéndose la residencia actual de la demandada doña María Josefa Suárez Fernández, emplácesela a

medio de edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que en el término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en forma a medio de Procurador. Desglósesse el poder presentado, previo testimonio que del mismo se deje en los autos.—Lo mandó y firma S. S., doy fé.—Carlos Alvarez.—Ante mí.—C. F. Miranda.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña María Josefa Suárez Fernández, expido el presente en Oviedo a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

3.188.—A. J.

**CORDOBA**

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ordinario declarativo de, menor cuantía promovidos por la Hermandad de Nuestra Madre Santísima del Carmen, contra don Antonio Velasco López Zapata, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta del derecho de usufructo que al demandado corresponde en la finca «Cortijo de San Antonio», de este término, radicante en la campiña del mismo, y es una de las dos partes en que se divide el cortijo «Albolafias del Camino». Mide noventa y tres hectáreas cincuenta y una áreas y nueve centiáreas, o sean ciento cincuenta y dos fanegas nueve celemines y un cuartillo. De éstas, sesenta y cuatro hectáreas dieciséis áreas y ochenta y cinco centiáreas, o ciento cuatro fanegas y diez celemines, son de olivar, y las veintinueve hectáreas treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas restantes son de tierra calma. Tiene pozo y abrevadero. Linda, al Norte, con el cortijo de Rivillas Altas, propio de los herederos de don Francisco Espinosa de los Monteros, y con el arroyo de Guadatin; al Este, con la carretera de Bujalance a Castro del Río y con tierras de la finca «La Concepción», adjudicadas a doña Concepción Velasco y López Zapata; al Sur, con el cortijo de «Luis», perteneciente a doña Rosario Criado Luque, y al Oeste, con el cortijo de «Pradagna», de la propiedad de los herederos de doña Manuela Criado Calderón.

El remate tendrá lugar en la sala

audiencia de este Juzgado el día 12 de septiembre venidero y hora de las doce.

No han sido suplidos los títulos de la propiedad, pero de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, que obra unida en los autos, resulta inscrito indicado usufructo vitalicio a nombre del demandado al folio 15 del Libro 399 de Córdoba, finca número 11.226, inscripción primera.

La finca descrita fué tasada pericialmente en la cantidad de ochocientas setenta y siete mil pesetas, pero teniendo en cuenta la edad del usufructuario, mayor de cincuenta años y menor de sesenta, y la escala del artículo 66 del Reglamento del Impuesto de Derechos Reales, el valor de tal usufructo representa el treinta por ciento del asignado al inmueble, o sea la cantidad de doscientas sesenta y tres mil trescientas diez pesetas, que es el tipo por que se anuncia esta subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez, Ventura Arias.—E. Secretario judicial, P. S. (ilegible).

1.034-A. J.

**PURCHENA**

Don José Acosta Casquet, Juez de Primera Instancia accidental del partido.

Por el presente se anuncia que este Juzgado tramita, a instancia de Inés Sánchez Rubio, mayor de edad, soltera y vecina de Laroya, expediente para declarar la ausencia legal de su padre, Emilio Sánchez Martínez, de cincuenta y cuatro años, natural de Laroya, hijo de Juan y de Purificación, viudo de Ramona Rubio Pardo, el cual se ausentó de dicha villa en mil novecientos veintidós, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

Y para su inserción, por dos veces, con intervalo de cinco días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a

los efectos del artículo 2038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, libro el presente en Purchena a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, José Acosta.—El Secretario judicial, Francisco Jorge Martín.

3.205-A. J.

1.ª 28-7-944

**VALMASEDA**

Edicto

Don Emilio Llopis Peñas, Juez de Primera Instancia de la villa de Valmaseda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Felisa Lambarrri Gutiérrez, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Miguel Emaldi Recacoechea, de sesenta y un años de edad, natural de Ceberio (Vizcaya), capitán que fué del barco «Fernando L. de Ibarra», propiedad de la Sociedad «Altos Hornos de Vizcaya», el que naufragó en las costas de Peniche (Portugal) el día veinte de diciembre último, desde cuya fecha se carecen de sus noticias.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Valmaseda, 14 de julio de 1944.—El Juez, Emilio Llopis Peñas.—El Secretario (ilegible).

3.200-A J

1.ª 28-7-944

**CAMBADOS**

El Juez de Primera Instancia de Cambados.

A los efectos legales correspondientes, hace público haber incoado expediente sobre declaración de fallecimiento en ignorado paradero de Mariano Soto Bravo, de treinta y seis años de edad, hijo de Ramón y de Joaquina, marinero, natural y vecino de Villajuán (Cambados), ausente desde hace nueve años, suponiéndose fallecido en la Zona roja de España durante la batalla del Ebro (1938). Solicita tal declaración su esposa, Carmen Santos Durán, vecina de Villajuán.

Cambados, 15 de junio de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Darío Fole Malvar.

969-A. J.

Y 2.ª 28-7-944